

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIII N° 4774

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 1376**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 047.504/47/2007; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las reglamentaciones vigentes aprobadas por Resoluciones IDUV Nros. 0587/97, 0518/05, 2352/05, 2182/07, y 0062/08, se ha cumplido con el trámite de preselección de postulantes inscriptos para competir en el plan de viviendas que ejecuta el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondiente a la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”;

Que mediante Resolución IDUV N° 0855 de fecha 16 de Marzo de 2009, se preadjudicaron veintiséis (26) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y treinta y siete (37) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”;

Que por Resolución IDUV N° 1933 de fecha 19 de Junio de 2009, se adjudicaron en venta veintidós (22) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios; se autorizó la suscripción del convenio de ocupación con canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios; como así también se procedió a dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, dejándose establecido en dicho acto que quedaban pendientes de adjudicación en venta dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, todas ellas, correspondientes a la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”;

Que mediante Resolución IDUV N° 2271 de fecha 31 de Julio de 2009, se aceptó la renuncia a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: “Plan 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”;

Que por Resolución IDUV N° 0802 de fecha 09 de Marzo de 2010, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, en la obra mencionada precedentemente;

Que mediante Resolución IDUV N° 1111 de fecha 16 de Abril de 2010, se adjudicaron en venta cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dejando previamente sin efecto la preadjudicación de tres (3) unidades habitacionales de tres (3) unidades, atento aceptar los beneficiarios su reubicación en viviendas de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”;

Que oportunamente, se concretó la entrega parcial de veintiocho (28) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la obra de referencia, quedando pendiente la entrega material de las viviendas de tres (3) dormitorios a que hace alusión la Resolución IDUV N° 0855/09;

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
 Ministro Secretario  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
 Ministro de la Producción  
**Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI**  
 Ministro de Salud  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

Que habiéndose detectado error en la información proporcionada oportunamente, respecto a la cantidad de unidades habitacionales de dos (2) y tres (3) dormitorios que integran la mencionada obra, previo al acto de sorteo de los números de viviendas preadjudicadas a sus respectivos beneficiarios, el que se llevó a cabo el día 21 de Septiembre de 2013, ante la presencia de un Escribano Público de la localidad de Río Turbio, se realizaron las modificaciones de asignación de dormitorios, teniendo en cuenta la constitución de los grupos familiares y respetando estrictamente el orden decreciente de puntaje establecido en la Resolución de referencia la cual se ve alterada en la cantidad de viviendas de tres (3) dormitorios oportunamente preadjudicadas, dejándose constancia en la respectiva actuación notarial, rubricada por los beneficiarios y los funcionarios presentes;

Que la obra de mención esta integrada por un total de setenta y dos (72) unidades habitacionales de dos (2) dos dormitorios y veintiséis (26) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, por ende debieron reubicarse un total de ocho (8) grupos familiares en unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, conforme surge de la nómina obrante en el presente, quedando pendiente de resolución la situación de un (1) grupo familiar, a quien se lo reubicó también en vivienda de dos (2) dormitorios, lo que totalizan nueve (9) unidades habitacionales;

Que se concretó el sorteo de los números de viviendas preadjudicadas a sus beneficiarios en virtud de no haberse recepcionado impugnación alguna y encontrarse vencidos en exceso los plazos legales establecidos para su presentación;

Que ante la disponibilidad de unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”; y teniendo en cuenta que el Organismo executor tiene como finalidad primordial atender las necesidades habitacionales de los grupos familiares cuyos ingresos económicos no les permite acceder a créditos hipotecarios o no tengan capacidad de ahorro suficiente para construir viviendas por sus propios medios, se determina evaluar en una segunda etapa los legajos de inscripción de los grupos familiares

que se encuentran inscriptos en el padrón general de postulantes y que posteriormente procedieron a su respectiva actualización;

Que los ingresos máximos exigibles, teniendo en cuenta el costo de vida actual, han sido establecidos con un tope de ingresos netos de hasta PESOS VEINTE CINCO MIL (\$ 25.000,00), para la localidad de Río Turbio;

Que el criterio adoptado para la asignación de puntaje a cada grupo familiar postulante concuerda con lo estipulado en la normativa vigente:

1. ANTIGÜEDAD EN LA INSCRIPCION: Un (1) punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de veinte (20) puntos.-

2. RESIDENCIA Continua y Permanente en la Provincia de Santa Cruz: Un (1) punto por cada año de residencia hasta un máximo de treinta (30) puntos.-

Que como condición para la calificación de los inscriptos se llevó a cabo la tarea de verificación de los datos declarados, a través de los estudios de los informes suministrados por el Registro de la Propiedad Inmueble, Municipalidad de Río Turbio, Municipalidad de 28 de Noviembre y Organismos Nacionales: Banco Hipotecario S.A., Registros de la Propiedad e Institutos de Vivienda de diversas provincias argentinas, a fin de determinar que los postulantes que pretenden adquirir una vivienda social que revistas las características de única y permanente, no se registren como ocupantes, adjudicatarios y/o arrendatarios de tierras fiscales, adjudicatarios y/o propietarios de viviendas sociales, propietarios de bienes inmuebles adquiridos en forma particular y/o beneficiarios de créditos hipotecarios para la compra o construcción de viviendas;

Que conforme lo expuesto precedentemente, se concluye que han quedado en condiciones de precalificados por reunir las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema, para competir por el remanente de viviendas disponibles, un total de cuarenta (40) grupos familiares que se detallan en Anexo I; nueve (9) grupos familiares inscriptos en situación de observados por diversas causales, que tienen la posibilidad de revertir su situación en el plazo legal establecido y que se consignan en el Anexo II y cincuenta y nueve (59) grupos familiares que formarán parte integrante del Anexo III en condiciones de excluidos por haberse comprobado que son poseedores de bienes inmuebles, superar los tramos de ingresos exigibles y otros por la marcada incomparancia a actualizar sus legajos de inscripción que datan entre los años 2005 y 2007, respectivamente;

Que habiéndose dado cumplimiento a todas las etapas que fija la normativa vigente respecto a los mecanismos de inscripción, verificación de datos, evaluación y selección de postulantes, corresponde hacer pública la nómina de los grupos familiares precalificados para competir en las disponibilidades de viviendas existentes en la obra y plan de referencia para conocimiento de la comunidad en general y consecuentemente para que se realicen las observaciones formales de cada caso en particular, las que serán publicadas por un periodo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial;

Que la Dirección General de Asuntos legales ha tomado debida intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**E.E. N° 4774 DE 10 PAGINAS**

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL  
HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- PUBLICAR la nómina de grupos familiares que se registran en Padrón General de Inscriptos perteneciente a la localidad de Río Turbio, en condiciones de precalificados para competir por el remanente de viviendas disponibles de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO", las que se ejecutan a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, por orden decreciente de puntaje, la que como Anexo I de un (1) folio, forma parte

integrante de la presente.-

2°.- ACLARAR que la condición de precalificado no da derecho alguno al grupo familiar inscripto a exigir la adjudicación en venta de una vivienda, su publicación es al sólo efecto de habilitarlo para competir como postulante por reunir todos los extremos legales exigidos y ser sometido a un período de observación por parte de la comunidad.-

3°.- PUBLICAR la nómina de grupos familiares que se registran en Padrón General de Inscriptos perteneciente a la localidad de Río Turbio, en carácter de observados y la nómina de grupos familiares excluidos por diferentes causas, que no resultaron precalificados para competir en el remanente de viviendas disponibles de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RÍO TURBIO", cuyos datos personales se consignan en el Anexo II de un (1) folio y Anexo III de dos (2) folios,

los cuales forman parte integrante de la presente.-

4°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la publicación del presente instrumento en el Boletín Oficial se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de observaciones por parte de la comunidad y de los propios interesados, las que deberán ser formuladas por escrito, firmadas, fundamentadas y documentadas. Dichas observaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda con Domicilio en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos y dirigidas a la Presidencia del Honorable Directorio del Organismo ejecutor.-

5°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Gestión y Cobranza, Dirección Provincial Técnica, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

**ANEXO I  
NOMINA DE GRUPOS FAMILIARES INSCRIPTOS EN CONDICIONES DE PRECALIFICADOS –  
RIO TURBIO**

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Cónyuge o Concubino	Documento	P
LOPEZ PEDRO FABIAN	22032447		OLIVERA ALICIA SAMANTA	27377002	43
CALIVA ANDREA MARGARITA	27377239		DIAZ JACINTO JAVIER	28938421	40
VEGA,NATALIA DE LOURDES	29525034				37
OLAVE,LAURA	22236740				37
DE LA CERDA GRACIELA SILVANA	23029449				37
SAJAMA,PAMELA ZARINA	31049478				36
GASPAR PATRICIA ALEJANDRA	20267697		BALLESTENA VICTOR OSCAR	20290379	35
MORILLO CAROLINA PATRICIA	28813922	E/C	CARRION JUAN EDUARDO	32802956	35
GUTIERREZ,NILDA YOLANDA	21848515				34
REYNOSO ROMINA PAOLA	32004668		SANCHEZ ARGENTINO SEGUNDO	31987065	34
VARAS MIRIAN MERCEDES	27377119				34
VALENZUELA KARINA ELVIRA	28008882				34
ARAYA SOLEDAD MARIA BEATRIZ	28340952	E/C	CHAPA MANUEL SANTIAGO	30288828	33
GONZALEZ OLINDA	12020835				32
CASIMIRO MARIA ESTHER	28340899	E/C	RAMOS MIGUEL ANGEL	32044728	32
VERON SILVIA MARIANA	30996638				31
CHAPA LORENA INES	27377272				31
LEGUE,SILVIA ALEJANDRA	29773671				31
FARIAS MARIA ESTEFANIA	29524970				31
CASTELLON OSCAR DANIEL	33989926	E/C	RAMIREZ VANESSA CRISTINA	33326782	30
ROJAS ANA MARIA	28008899				30
LEGUINA MARTIN EDUARDO	29773566	E/C	LEON LINAREZ MALENA	93187031	30
SORIA CARLOS MAURICIO	29773567		DIAZ GABRIELA ALEJANDRA	28340009	30
MALDONADO DANIEL EDUARDO	27377063	E/C	ALBARRACIN ADRIANA JUDITH	38933604	30
VARGAS YESICA ELIZABETH	33326657	E/C	NORES LUIS PABLO ANDRES	31377103	29
CIMORRA MARIA JOSE	30734800				29
MERCADO MARCELA GABRIELA	29016016				27
BENITEZ BARBARA ANTONELA	32822738				27
GUMIEL MERCEDES DEMETRIA	20624198				26
ABAN NATALIA DE LOS ANGELES	32095866				26
LOPEZ TANIA IVONE	34711925				24
MAMONDE CARMEN ESTHER	5738277		FLORES MARIO EDUARDO	7953306	21
ESQUIVEL,CARMEN NELIDA	29844739		VASQUEZ LUCIO	28786591	21
GUZMAN ZORZON LUIS RAFAEL	26487031		PERSANO ANA LAURA VICTORIA	30340885	15
MARQUEZ MARQUEZ ELIZABETH MIRELLA	18893570				15
CARDOZO JORGE DANIEL	26872992		DESCALZO MARIA SOLEDAD	25203362	12
RUIZ GABRIEL ALEJANDRO	29377070		MYSZKOWSKI JUANNA YACKELINE	31015933	10
DOLDAN MARIA VERONICA	29735062		MORINIGO DIEGO LUIS	27843593	8
SARAVIA JOSE DOMINGO	39360884	E/C	SALINAS PATRICIA SOLEDAD	34842665	8
BARRANCO ALEJANDRA ROXANA	24101083				7

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 4774 DE 10 PAGINAS**

**ANEXO II**  
**NÓMINA DE GRUPOS FAMILIARES INSCRIPTOS EN CONDICIONES DE OBSERVADOS**

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Cónyuge o Concubino	Documento	P
PAREDES ROBERTO MAURICIO	29773618	E/C	CINARELLI MARIELA ALEJANDRA	30093049	33
MONSERRAT HERNAN CATRIEL	28156598	E/C	GOMEZ JESICA VALERIA	33013933	33
CASTILLO GRACIELA EDITH	16199622	E/C	LLANOS LUCAS LEONARDO (H)	33326750	32
MOLINA MARIA DE LOS ANGELES	25662729				31
GALARZA LAURA ALEJANDRA	26830581				28
DIAZ MERCEDES NOELIA	32095786				28
FALAVIGNA MARIA SOLEDAD	23686044				25
NIEVA VICTOR	18444056		DIRIE ELBA BEATRIZ	18714894	20
CALISAYA IRMA	27915294				18

**ANEXO III**  
**NÓMINA DE GRUPOS FAMILIARES EXCLUIDOS DEL PADRON GENERAL DE INSCRIPTOS**

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Cónyuge o Concubino	Documento
BARRAGAN,CLAUDIA MARIA	22642584	2	PEREYRA,GABRIEL ANTONIO	25026330
QUIROGA,MIRIAN ROSA	21737878	2		
CARRIZO,NORA EDITH DEL ROSARIO	5962126	2		
ALAMO CARLOS ALBERTO	23587281	1	RAMIREZ LILIANA ALEJANDRA	23809370
QUIROGA,MARCOS DANIEL	24152330	1	MANFRONI FANNY ALESSANDRA	27664678
VERA,MARGARITA BRENDA	26065857	2		
BAZAN,MONICA MAGDALENA	26396931	2	MIGHERA,ANGEL EDUARDO	23130403
CASAS,CLAUDIA MARCELA	26290585	2		
TCACITUC MIGUEL EDUARDO	25533599	1	GONZALEZ ROXANA	25107143
BARRIA,RAMON ALBERTO	27194814	2	GERONIMO,SILVANA GABRIELA	31377191
DIMITRI MARINA EDITH	30093182	2	BARRIA VARGAS LUIS MAURICIO	18846468
NERI CAROLA ALEJANDRA	26956832	2		
BARRERA,LILIANA BEATRIZ	26663619	2		
MURIANO,DALINDA DEL PILAR	12070268	3		
ROMERO,SARIFFE NAYSLA	18156299	2		
ZANNI,ANGEL JOSE	6893852	1	DIAZ MERCEDES DOMINGA	4570920
FARIAS MARISEL SOLEDAD	30977736	2		
CIANCIA,CLAUDIA YANINA	27377180	1	VALLEJOS JORGE EDUARDO	27194842
PINUER,KARINA IVONNE	32032697	2		
LUNA,CARLOS IGNACIO	11620594	1	MOLINA RITA PATRICIA	20548092
VENEGAS SIMON ANDRES	31377076	2	RODRIGUEZ ANDREA BEATRIZ	30776259
MIRANDA PABLO OSCAR	24318719	2	PORTOREAL MARIA MARCELA	16445298
GATICA LAURA CAROLINA	27377109	2		
VALENZUELA,PATRICIA	24640288	2	RODRIGUEZ,ALBERTO	22353487
TOLOSA,VICTORIA CARINA	26956854	2		
HUAIQUIL,JOSE ANTONIO	26956811	1	PEÑA MARIAVIRGINIA	29047841
NARVAEZ LORENA SOLEDAD	26663693	2	REYNOSO JORGE ADRIAN	24750509
GALLARDO MAGALI DEL CARMEN	18811621	1	MILLAN MARCO ANTONIO	93437672
ZAPATA,MARIA JUANA	6253800	1	ADON,EDUARDO HUGO	8287068
ABALOS,MARTIN OSVALDO	24159587	2	CRUZ,NOEMI ALEJANDRA	28495561
CHAPA,NATALIA ALEJANDRA	29166756	2		
HEREDIA,VICENTE LINO	23452623	2	RAMOS,TIMOTEA	28943635
PEREYRA,ROBERTO ALEJANDRO	14567371	1	ROMAN,MARCELA ELIZABETH	21305135
MIRANDA ALFREDO OMAR	22576016	1	MAMANI GLADYS BEATRIZ	18447020
COLMENARES RAFAEL ROLANDO	24790539	1	NIEVA MARIA DEOLINDA	25802215
BERNALD,NORA VIVIANA	28072574	1	CELIZ GUSTAVO ENRIQUE	29110356
SCHROTLIN,RICARDO DANIEL	16134355	1	SPIESS,ROSALIA BEATRIZ	16565353
ARMELLA CASILDA	12092206	4		
LEONE,NATALIA CARINA	30472481	2		
OVANDO GALLARDO MARIA ANTONIETA	18729065	4		
GUMIEL JOSE MARIO	21320686	1	GARCIA ALICIRA FELISA	23382048
GONZALEZ JOSE BENEDICTO	18365679	1	ESPADA MARIA ALEJANDRA	26907290

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**E.E. N° 4774 DE 10 PAGINAS**

BALOSSINO, MARIA ESTHER	14145845	1	MONINA DUARDO BENITO	14025955
PEREZ, GERONIMO JAVIER	22937816	1	SOSA, SANDRA NOEMI	24790097
VALLEJO, ANA MARIA	16795317	2		
LOPEZ, CELIA SILVIA	23079881		GOMEZ ANGEL HUGO	21913670
GONZALEZ ALFREDO ANTONIO	14111415		MALDONADO MARLENE	17275587
RIVERO, JORGE NOLBERTO	14754330		GONZALEZ BLANCA ELENA	16887894
PAGANO HECTOR DANIEL	22404622	E/C	LLANCABURE PLAZA LAURAOLINDA	94138158
ZANNI, CLAUDIA MIRIAM	17651455			
SANCHEZ, ZULMA NILDA	23263219		ACEVEDO ROBERTO	22711054
WRUBLESKI LILIANA ROSA	18394100			
GAITAN, MARIA JOSE	30980386			
JUNES, MONICA CELESTE	23579457		PORTEL, RODOLFO FAUSTINO	30253820
PERALLA CASO, JUAN PABLO JOSE MARIA			SARMIENTO LAUARA BEATRIZ	13539158
FLORES, JORGE ANTONIO			CORDOBA, NORMA ESTER	23137533
OBREGON, OMAR RAMON			OSORIO GALEANO NORA BELEN	27746594
OLMOS, FRANCISCA DEL VALLE				
IRAMAIN, WALTER JAIME		E/C	VASQUEZ, MIRTA NOEMI	29530036

## RESOLUCIONES M.P.

### RESOLUCION N° 0385

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 426.731-MP/13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09 y sus modificatorias, la Resolución N° 123/2013 y/o Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 391/04, 084/05, 086/05, 087/05 y 310/SPyAP/10; y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **YAGANES S.A.**, solicita permiso de pesca de altura, con exclusión de langostino y otras especies, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S para el año 2013, para el buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)**;

Que la empresa **YAGANES S.A.** cuenta con Contrato de Locación de planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **YAGANES S.A.** es Locataria del buque pesquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)**;

Que la empresa **YAGANES S.A.** constituye domicilio legal en Avellaneda N° 295 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 – 5 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 6 – 11 obran Actas Legalizadas de Asamblea y Directorio la Empresa;

Que a fs. 12 obra Constancia en Trámite de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 13 – 19 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs. 20 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs., 21 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina, con vencimiento 16 de Octubre de 2013;

Que a fs. 22 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs., 23 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 24 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs. 25 – 27 obra Solicitud de Inscripción de Contrato de Locación;

Que a fs. 28 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra Nota de Solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de

las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs., 34 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 35 obra Nota de Solicitud de constancia de cumplimiento de la legislación ambiental, extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 38 – 39 obra Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 41 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 42 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondientes a la cancelación de la primera y segunda cuota conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 069/2013 se aprobó la presentación del Proyecto Productivo mediante la cual se encuentran las metas comprometidas por la empresa **YAGANES S.A.**, para el año pesquero 2013;

Que el Consejo Federal Pesquero determina que el no cumplimiento de la Resolución 19/08 en su Art. 16, la Subsecretaría de Pesca suspenderá las operaciones de pesca de Centolla – Lithodes santolla,

Que obra dictamen N° 350/DPAL/13 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio.-

#### POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma del presente a la empresa **YAGANES S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda N° 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientos trapas para la captura de Centollas – Lithodes santolla.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **YAGANES S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10,

en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **YAGANES S.A.**, deberá dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto productivo presentado.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que en un plazo de 20 días hábiles, a partir de la firma de la presente, la empresa **Yaganes S.A.** deberá dar cumplimiento con la presentación del Certificado Libre Deuda extendido por la Secretaría Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Certificado de Cumplimiento Ambiental emitido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, extendido por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación y Certificado de inscripción como Armador, extendido por Prefectura Naval Argentina.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la empresa **YAGANES S.A.**, deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCION N° 0386

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2013.-

#### VISTO:

Expediente N° 424.256-MP/13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09 y sus modificatorias, la Resolución N° 123/2013 y/o Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 391/04, 084/05, 086/05, 087/05 y 310/SPyAP/10; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **YAGANES S.A.**,

solicita permiso de pesca de altura, con exclusión de langostino y otras especies, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S para el año 2013, para el buque pesquero fresquero **SOFIA B (Mat. 02679)**;

Que la empresa **YAGANES S.A.** cuenta con Contrato de Locación de planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **YAGANES S.A.** es Locataria del buque fresquero **SOFIA B (Mat. 02679)**;

Que la empresa **YAGANES S.A.** constituye domicilio legal en Avellaneda N° 295 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs 4 – 7 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs 37 – 42 obran Actas Legalizadas de Asamblea y Directorio la Empresa;

Que a fs. 36 obra Constancia en Trámite de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 28 – 35 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs 8 – 13, 14 y 15 obran Certificados de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 9 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina, con vencimiento 8 de Enero de 2013;

Que a fs. 10 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 11 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 12 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs. 16 – 27 obra Contrato de Locación del Buque;

Que a fs. 43 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 obra Nota de Solicitud de Certificado Libre Deuda a Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra Nota de Solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 45 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 49 obra Nota de Solicitud de constancia de cumplimiento de la legislación ambiental, extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 – 3 obra Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 53 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 54 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondientes a la cancelación de la primera y segunda cuota conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 069/2013 se aprobó la presentación del Proyecto Productivo mediante la cual se encuentran las metas comprometidas por la empresa **YAGANES S.A.**, para el año pesquero 2013;

Que el Consejo Federal Pesquero determina que el no cumplimiento de la Resolución 19/08 en su Art. 16, la Subsecretaría de Pesca suspenderá las operaciones de pesca de Centolla – Lithodes santolla;

Que obra dictamen N° 353/DPAL/13 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio.-

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma

de la presente a la empresa **YAGANES S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda N° 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **SOFIA B (Mat. 02679)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero fresquero **SOFIA B (Mat. 02679)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de Centollas – Lithodes santolla.

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** que la empresa **YAGANES S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **YAGANES S.A.**, deberá dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto productivo presentado.

**ARTICULO 5°.-ESTABLECER** que en un plazo de 20 días hábiles, a partir de la firma de la presente, la empresa Yaganes S.A. deberá dar cumplimiento con la presentación del Certificado Libre Deuda extendido por la Secretaría Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Certificado de Cumplimiento Ambiental emitido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, extendido por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación y Certificado de Inscripción como Armador, Extendido por Prefectura Naval Argentina.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la empresa **YAGANES S.A.**, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**HECTOR RAFAEL GILMARTIN**

Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

## **ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**

**ACUERDO N° 083**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-  
Expediente N° 485.850/08.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mirta Elizabeth OBREGON, D.N.I. N° 22.677.096, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 27, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO  
NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 084**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-  
Expediente N° 488.766/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Pa-

tricia Elizabeth PAREDES, D.N.I. N° 26.706.459, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 13, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 085**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-  
Expediente N° 488.764/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Claudia Alejandra PEREA, D.N.I. N° 24.302.679, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 17, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial

de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**EDICTOS****EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Mariano Moreno N° 206, a cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ por subrogación legal, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta por subrogación legal, comunica por cinco días que con fecha 6 de Noviembre de 2013 se ordenó la apertura del concurso preventivo de **CO.SE.RE.NA. S.A.** (CUIT N° 33-67354405-9), domiciliada en calle España N° 2595 de la ciudad de Puerto Deseado, habiéndose fijado plazo hasta el 7 de Marzo de 2014 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y títulos justificativos ante el Síndico, Cont. Flavio FIGUEROA, con domicilio en calle San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, los días Lunes a Viernes en horario de 15 a 18hs. El Síndico presentará los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de Abril de 2014 y 10 de Junio de 2014, respectivamente. La Audiencia prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 6 de Octubre de 2014 a las 8:30hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el periódico "El Orden" y en el Boletín Oficial.- PUERTO DESEADO, 12 de Noviembre de 2013. Romina R. FRIAS. A cargo Secretaría N° 2.-

**ROMINA R. FRIAS**  
Secretaria  
Juzgado 1° Instancia  
Puerto Deseado

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la **Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**TAPARI ADIEL Y OTRA C/ TAPARI RAUL S/EJECUCION DE ALIMENTOS**" (Expte. N° 830/2005), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará el día 6 de diciembre de 2013 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 13.675 (Pesos trece mil seiscientos setenta y cinco), el 50% (Cincuenta por ciento) el inmueble propiedad del demandado designado como Fracción 126/580 de la zona Industrial I-2, ubicado en calle Maipú s/n° esquina Eufrasia Arias del ejido urbano de Puerto Deseado, Santa Cruz, registrado bajo la Matrícula N° 9209 del Dto. VI (Deseado), del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos, que mide 65,28 m. de frente por 13,69 mts. en un lado y 14,96 mts. en el otro lado, con una superficie de 935,14 metros cuadrados, donde se encuentra un galpón de 10 mts. por 19,80 mts. que es de mampostería con techo parabólico de chapa, con la mitad del piso de hormigón alisado y la otra mitad de tierra compactada, que se

encuentra desocupado y posee una pequeña oficina con piso cerámico, ventana y puerta con vidrios y en su parte superior un baño sin terminar con un lavatorio y mochila con piso cerámicos y azulejos, con un portón de entrada de dos hojas de chapa de zinc, en buen estado de conservación.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES:** Con Base de \$ 13.675 (Pesos trece mil seiscientos setenta y cinco), al contado y al mejor postor - Señá 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 3%. - Sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 2 de diciembre del 2013, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda con Servicios Públicos por la suma de \$ 450,34 al 8/2003.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 18 de Noviembre de 2013.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la **Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**PINTOS MARIANO FABIAN C/EMPRESA PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/EMBARGO PREVENTIVO**” (Expte. N° 21306/2013), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará el día 5 de diciembre de 2013 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en 12.000 Kilos de Kani-Kama Sea Leg, preparado en cajas de cartón de 10 kilos cada uno, con 40 sobres de 250 grs. cada uno, los cuales se encuentran en Cámara de frío de dicha empresa.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor.- Señá 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 10%. - Sellado 1% **-INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 1 de diciembre del 2013, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 12 de Noviembre de 2013.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANDRES REALES**, D.N.I. N° 6.956.377 y **ELVA DEL ROSARIO GORDILLO PAEZ**, D.N.I. N° 8.716.913, para que comparezcan a estar a derecho

en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “**REALES, ANDRES Y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 33.661/13. Publíquense edictos por tres días en el “...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”, CALETA OLIVIA, 04 de Octubre de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados: “**LENCINAS CLAUDIO MARCELO Y GONZALEZ MARIA ALBERTA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 15.654/13 cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **CLAUDIO MARCELO LENCINAS D.N.I. N° 1.658.122** y **MARIA ALBERTA GONZALEZ D.N.I. N° 1.901.767**.-

Publíquense por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Jovina del Carmen **COÑUECAR GUICHAQUELEN**, D.N.I. 13.582.993 y Daniel **VARGAS**, D.N.I. 14.212.019 en los autos “**COÑUECAR GUICHAQUELEN JOVINA DEL CARMEN Y VARGAS DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 14885/12; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2013.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

#### EDICTO N° 223/2013 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L.:** Encierra una superficie total de 2.066Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.760.240,00 Y: 2.400.747,00 B.X: 4.760.240,00 Y: 2.402.800,00 C.X: 4.758.900,00 Y: 2.402.800,00 D.X: 4.758.900,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.755.490,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.755.495,00 Y:2.400.747,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 21-01, Fracción “A” y “D” Colonia Pastoral PTE. Carlos Pellegrini, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “LA LITA” Y “EL ESTRIBO”.- Se tramita bajo Expediente N° 409.791/CA/06, denominación: “CABRAL”.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. LEOPOLDO

KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 222/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MIRANDA S.A.** UBICACION: Lote N° 20, Fracción: “B”, Departamento; Deseado, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: “DIAMANTE”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.673.370,00 Y= 2.447.740,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.600,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.674.600,00 Y: 2.448.000,00 C.X: 4.669.600,00 Y: 2.448.000,00 D.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00.- Encierra una superficie de 300 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA ARAGONESA” (Matricula N° 235, Tomo N° 44, Folio N° 28, Finca N° 11745). Expediente N° 421.564/M/12.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 224/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L.** UBICACIÓN: Lote N° 06 Fracción “C” Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini - Lote N° 09-10 Fracción “D” Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.745.398,00 Y= 2.399.683,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.745.500,00 Y: 2.395.600,00 B.X: 4.745.500,00 Y: 2.398.450,00 C.X: 4.745.935,00 Y: 2.398.450,00 D.X: 4.745.935,00 Y: 2.409.100,00 E.X: 4.748.049,00 Y: 2.409.100,00 F.X: 4.748.049,00 Y: 2.411.891,00 G.X: 4.743.349,00 Y: 2.411.891,00 H.X: 4.743.349,00 Y:2.395.600,00.- Encierra una superficie de 4.679 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA”, “CASA BLANCA”, “SANTA RITA” y “RESERVA POLICIAL”.- Expediente N° 423.836/CA/09 DENOMINACIÓN: “SILVIA II”.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 208/2013**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L.** UBICACION: Lotes N° 25-21 Fracción "A-B", Lotes N° 05-01 Fracción "C-D", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.758.052,00 Y= 2.399.723,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.240,00 Y: 2.395.600,00 B.X:4.760.240,00 Y: 2.400.747,00 C.X:4.755.500,00 Y: 2.400.747,00 D.X: 4.755.500,00 Y: 2.395.600,00.- Encierra una superficie de 2.442 Has. 25a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA LITA". Expediente N° 4 08.770/CA/06 DENOMINACION: "LA LITA P".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ROUCO y/o FRANCISCO ROUCO NUÑEZ, de Dña. DORINDA FORTES RIAL y/o DORINDA FORTES y/o DORINDA FORTES RIAL VDA. DE ROUCO y de Don FRANCISCO ANDRES ROUCO a tomar intervención en autos caratulados "ROUCO JOAQUINA Y OTROS S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (EXPTE. N° R- 11256/13) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Noviembre de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JESUS MANUEL FERNANDEZ, D.N.I. 7.821.043, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "FERNANDEZ, JESUS MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 15753/13, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos Estancia Campos Este x-1 y Campo Boleadoras Sur x-1 ubicado en yacimiento Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 28 de noviembre** del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Montaje Acueducto ERFV 6 desde Planta CL a Planta EC-19"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Pozos Exploratorio YPF CS CPOr.x-1. Yacimiento Los Perales"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Proyecto CGUN 01-2013. Pozos de Desarrollo CGUN-77, CGUN-79, CGUN-84, CGUN-87, CGUN-88, CGUN-89, CGUN-90, CGUN-92"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Proyecto EG-EG 02-2013 Pozos de Desarrollo EG-715, EG-716, EG-717, EG-718, EG-719, EG-720, EG-721, EG-722 Y EG-723 Yacimiento El Guadal"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Proyecto LH 02-2013 Pozos de Desarrollo LH-1222, LH-1223, LH-1224, LH-1225, LH-1226 y LH-1228, Área de Concesión Yacimiento Las Heras Pcia. de Santa Cruz"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Proyecto LH-CñE 03-2013 Pozos de Desarrollo CñE-1186, CñE-1187, CñE-1193, CñE-1194, CñE-1195, CñE-1196, CñE-1197, CñE-1199, CñE-1200"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Proyecto LH-CñE 03-2013 Pozos de Desarrollo CñE-1188, CñE-1223, CñE-1224(d). Yacimiento Cañadón de la Escondida"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,



deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozo EH-4103”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CL-02 2013 Pozos de Desarrollo CL-2190, CL-2196, CL-2197, CL-2198, CL-2200, CL-2211, CL-2212, CL-2220”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA LH-CG-01-2013 Proyecto pozos de desarrollo CG-772, CG-832, CG-833 y CG-834. Yacimiento Cerro Grande”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4100, EH-4101, EH-4102”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4093, EH-4094, EH-4095, EH-4096, EH-4098(d) y EHa-4099”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4118, EH-4119, EH-4120 y EH-4117(d)”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspon-

diente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo MEN-5051 Y MEN-5052”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación pozos de avanzada SPCa-3032 y desarrollo SPC-3033 y SPC-3034”** ubicada en yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo ME-4006, ME-4007, ME-4008, ME-4009, ME-4010 Y ME-4011”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de diciembre del corriente año.-

P-2

## LICITACIONES



*Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas*




**Vialidad  
Nacional**

### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

<p><b>LICITACION PUBLICA N° 138/13.</b> <b>OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO.</b> <b>TRAMO: EX RUTA PROVINCIAL N° 43 – CEMENTERIO.</b> <b>LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO</b> <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</b></p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> Construcción de calzada de hormigón en 7,30 m, de ancho y 0,20 m, de espesor con cordón integral, base granular, en 0,20 m, de espesor, desmonte, señalamiento horizontal y vertical.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.500.373,00) a Octubre de 2013.-</p> <p><b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 73/100 (\$ 85.003,73).</p> <p style="text-align: right;">P-2</p>	<p><b>PLAZO DE OBRA:</b> SEIS (6) meses.-</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00).-</p> <p><b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> Se realizará a partir del 8 de Noviembre de 2013.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 56/MRG/13**

**OBJETO:** Adquisición de Elementos Deportivos destinados a los Gimnasios Municipales solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, área Dirección General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 360.400,00).-**


**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 3.604,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 12 de Diciembre de 2013 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 12 de Diciembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 57/MRG/13**

**OBJETO:** Adquisición de Repuestos para la Reparación de Bomba Flygt, destinados al Departamento Motores y Tableros, Solicitado por la Dirección de servicios Generales, Area Dirección General de Obras y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 316.178,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA OCHO CENTAVOS (\$ 3.161,78).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 12 de Diciembre de 2013 hasta la hora 13:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 12 de Diciembre de 2013, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE PRODUCCION**

**LICITACION PUBLICA N° 14/13  
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y AREAS DEPENDIENTES”**

**“AVISO DE PRORROGA”**

**APERTURA DE OFERTAS: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -CP 9400- RIO GALLEGOS.**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION  
L.U. 85 TV CANAL 9**


**AVISO DE PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 15/13  
“ADQUISICION DE DOS MODULADORES PARA TELEPUERTO Y UN TRANSMISOR PARA CAMION SATELITAL N° 2 CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION L.U. 85 TV CANAL 9”, organismo dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-**


**APERTURA DE OFERTAS: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -CP 9400- RIO GALLEGOS.**

P-1



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3.- SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51.- TIPO DE OBRA: Fresado y Construcción de carpeta asfáltica con mezcla en caliente.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 49.300.000,00) a Noviembre de 2013.- GARANTIA DE LA OFERTA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000,00)</b></p> <p>P-9</p>	<p><b>PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 13 de Enero de 2014 a las 11:00 Hs.- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4774
<b>RESOLUCIONES</b>	
1376/IDUV/13 – 0385 – 0386/MP/13.- .....	Págs. 1/5
<b>ACUERDOS</b>	
083 – 084 – 085/CAP/13.- .....	Págs. 5/6
<b>EDICTOS</b>	
CO.SE.RE.NA. S.A. – TAPARI Y OTRA C/TAPARI – PINTOS C/EMP. PESQ. STA. ELENA SAIC – REALES Y OTRA – LENCINAS Y GONZALEZ – COÑUECAR GUICHAQUELEN Y VARGAS – ETO. 223 SOL. CATEO – ETOS. 222 – 224 – 208 MANIF. DESC. – ROUCO Y OTROS – FERNANDEZ.- .....	Págs. 6/8
<b>AVISOS</b>	
SMA /POZOS Ea. CAMPOS ESTE x-1/ MONTAJE ACUEDUCTO ERFV6/ POZOS EXP. YPF CS CPOR. X-1/ POZOS CGUN 01-2013/ POZOS EG-EG02-2013/POZOS LH – 02-2013/ POZOS LH-CÑE 03-2013/ POZOS LH-CÑE 03 2013/ POZO EH-4103/ POZO CL-02 2013/ POZO ETIA LH-CG – 01-2013/ POZO EH – 4100/POZO EH – 4093/POZO EH – 4118/POZO MEN – SOS1/ POZO SPCA – 3032/POZO ME – 4006.- .....	Págs. 8/9
<b>LICITACIONES</b>	
138 – 03/DNV/13 – 56 – 57/MRG/13 – 14/MP/13 – 15/CPT LU 85 TV CANAL 9/13.- .....	Págs. 9/10

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación. -

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)”  
**Sección: Boletín Oficial.-**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 4774 DE 10 PAGINAS**